



**RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL
PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE GOBIERNO
ABIERTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana prevé la promulgación de una ley autonómica sobre el derecho a una buena administración y el acceso a los documentos de las instituciones y administraciones públicas valencianas.

El apartado cuarto de dicho artículo, consagra el derecho de participación de los ciudadanos valencianos, de forma individual o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana. Asimismo atribuye a la Generalitat la función de promover la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil en los asuntos públicos.

Con la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se satisface una parte de lo preceptuado por nuestro Estatuto de Autonomía pero no es suficiente en cuanto a la regulación de la participación ciudadana. En lo que concierne a esta materia la Ley 2/2015 de 2 de abril, reduce el marco normativo a una mera declaración de principios y medidas generales, sin ningún grado de concreción y sin establecer un auténtico modelo de participación ciudadana en el ámbito de la Generalitat. Se precisa, por tanto, de una nueva regulación de la participación ciudadana que implemente un marco normativo de la participación ciudadana formal en el ámbito de la Generalitat Valenciana que regule y promueva la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad como coproductora de conocimiento y políticas públicas y generadora de valor público, sin olvidar la participación de la ciudadanía valenciana en el exterior como eje fundamental en una sociedad plural, abierta y globalizada.

Concretamente, se han de establecer mecanismos de participación ciudadana inclusivos y accesibles que permitan avanzar hacia una democracia participativa, implementando nuevas formas de trabajo así como un Portal de Participación ciudadana que canalice los procesos y sirva de guía, potenciando la educación en la participación, fomentando transversalmente la cultura participativa con criterios de intergeneracionalidad y equidad. Para cumplir con este objetivo, mediante resolución de 26 de mayo de 2017, se inició el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana y Apoyo al Asociacionismo de la Comunitat Valenciana. Sin embargo, al detectarse la necesidad de revisar y regular en un texto único diferentes materias relacionadas, que van más allá de la participación ciudadana, dicho procedimiento ha de finalizarse y sustituirse por el que dé comienzo a partir de esta resolución.

Por otro lado, la Ley 2/2015, de 2 de abril, en su título IV, crea el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Tras su puesta en funcionamiento, se ha puesto en evidencia la necesidad de revisar su naturaleza jurídica y sus funciones. Es por ello, que con la nueva ley se pretende dotar de plena autonomía orgánica y funcional al órgano, suprimiendo además, las competencias que tiene atribuidas, actualmente, en materia de buen gobierno.



Expuesto lo anterior, existe la voluntad de enmarcar las materias de la transparencia, el buen gobierno y la participación en un mismo marco más comprehensivo vinculado a la integridad institucional y al derecho de buena administración, siguiendo la línea de la aprobación de un conjunto de normas legales y reglamentarias relacionadas con la transparencia, la integridad y el buen gobierno, como son la Ley 5/2016, de Cuentas Abiertas de la Generalitat, la Ley 8/2016, de Incompatibilidades, la modificación de la Ley 8/2010 en relación con la grabación de los plenos municipales, la Ley 11/2016, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción o los decretos del Código de Buen Gobierno, de Desarrollo de La Ley de Transparencia, de regulación de los CEVEX y del Consejo de Participación Ciudadana.

Asimismo, se está trabajando en normas que se aprobarán en breve en materias a que hace referencia la Ley 2/2015, como son los proyectos de ley de Fomento de la Responsabilidad Social (art. 50 Ley 2/2015), de regulación de la actividad de lobby y de regulación de la Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas, que contarán cada una de ellas con su correspondiente desarrollo reglamentario. También está tramitándose el Decreto que creará el buzón responsable y de Buen Gobierno.

En base a lo expuesto, establecemos como principales objetivos de este anteproyecto de ley los siguientes:

- Integrar las materias de transparencia, participación ciudadana y el buen gobierno en un mismo marco más comprehensivo vinculado a la integridad institucional y al derecho de buena administración.
- Regular detalladamente el marco de la participación ciudadana en el ámbito de la Generalitat y el sector público instrumental así como hacer recomendaciones a las entidades locales de la Comunitat Valenciana y también impulsar el apoyo al tejido asociativo y de los centros valencianos al exterior.
- Regular los mecanismos de participación ciudadana que se pueden implementar.
- Promover la cultura participativa como forma de profundización democrática.
- Profundizar en el acercamiento entre la ciudadanía y las instituciones públicas valencianas.
- Favorecer la colaboración entre la administración autonómica y la municipal en el fomento y realización de procesos de participación ciudadana.
- Establecer medidas de fomento y promoción del tejido asociativo de nuestro territorio, relacionándolo con la participación ciudadana y el voluntariado social.
- En el ámbito de la transparencia, reforzar las obligaciones de publicidad activa así como definir de nuevas en materias sectoriales, introducir cuestiones cualitativas en el ejercicio de la transparencia, introducir conceptos como la integridad institucional, la imparcialidad o la innovación pública así como reforzar el texto respecto a los datos abiertos y la reutilización de la información.
- Regular el Consejo de Transparencia para dotarlo de plena autonomía orgánica y funcional y suprimir las competencias que tenía atribuidas en materia de buen gobierno. Respecto a la supresión de la competencia de buen gobierno habrá que atribuírsela a un nuevo órgano, creado específicamente para el control y la garantía del buen gobierno. En este nuevo órgano deberán estar representados todos los agentes sociales de relevancia junto a la Administración.

En resumen, la nueva ley de gobierno abierto debe ser una pieza clave para establecer con una visión integral sus principios informadores, los derechos y garantías, el código de comportamiento de los cargos públicos, la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, las herramientas de la participación activa de la ciudadanía, incluyendo la que se encuentra residiendo en el exterior, el fomento del asociacionismo y del voluntariado como medios de integración y cohesión de la sociedad valenciana. Todo a partir de la complementariedad con la legislación ya en vigor.



Así pues, finalizado el periodo de consulta previa establecido por el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 28.c) y 42 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 1 del Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación,

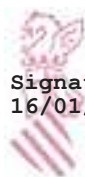
RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución de 26 de mayo de 2017, del conseller de transparencia, responsabilidad social, participación y cooperación, por la que se establece el inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana y Apoyo al Asociacionismo de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Gobierno Abierto de la Comunitat Valenciana.

TERCERO.- Encomendar la tramitación del procedimiento de elaboración, así como la emisión de los estudios e informes establecidos en el artículo 42 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la realización de los trámites e informes previstos en los artículos 39 a 51 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, a la Dirección General de Transparencia y Participación, así como cualquier otra actuación que pueda resultar exigible por la normativa sectorial correspondiente.

EL CONSELLER DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN



Signat per Manuel Alcaraz Ramos el
16/01/2018 11:15:18

GENERALITAT
VALENCIANA